



DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-MONTCLAIR PROGRAMA ESTATAL DE PREESCOLAR

Departamento de Preescolar y Desarrollo Infantil
1556 S. Sultana Ave., Ontario, CA 91761
(909)418-6898 · (909)459-2877 Fax



PARA TODOS LOS PADRES Y TUTORES LEGALES DE NIÑOS QUE CUMPLIRÁN 3 O 4 AÑOS EL O ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL ESTADO

*** LAS CLASES DE PREESCOLAR E INCLUSIÓN A PREESCOLAR COMENZARÁN EL
LUNES, 11 DE AGOSTO, 2025***

¡Bienvenido al programa de preescolar del Distrito Escolar Ontario-Montclair financiado por el estado! Ofrecemos el programa de preescolar en 13 planteles escolares para niños de tres y cuatro años de edad cuyas familias cumplen con los requisitos de elegibilidad del estado. Las clases del programa de preescolar tienen una duración de tres (3) horas y 15 minutos al día, de lunes a viernes, durante 175 días lectivos cada año. **Los padres/tutores legales son responsables de transportar a su hijo(a) de su hogar a la escuela, y viceversa.**

Condiciones de elegibilidad

Para ser elegible para recibir los servicios subsidiados de desarrollo infantil, una familia debe cumplir con uno de los siguientes requisitos de elegibilidad: (A) ser actualmente un beneficiario que recibe asistencia monetaria; (B) ingresos elegibles; (C) ser una persona sin hogar; (D) ser beneficiarios de los Servicios de Protección Infantil (CPS); (E) el estudiante tiene necesidades excepcionales; (F) participa en programas gubernamentales; o (G) escuela que califica para servicios de alimentos escolares gratuitos o a precio reducido. (EC 8263 [a][1], 5 CCR 18090, 18092 y 18092.5)

Favor de traer el paquete de inscripción completo y los siguientes documentos necesarios a su cita:

- ☐ **Acta de nacimiento del niño(a)**
- ☐ **Registro de vacunas del niño(a)**
 - 1 dosis de la vacuna varicela (al cumplir después de cumplir 1 año)
 - 1 dosis de la vacuna Hib (al cumplir o después de cumplir 1 año)
 - 4 dosis de la vacuna DTAP
 - 3 dosis de la vacuna hepatitis B
 - 3 dosis de la vacuna de polio
 - 1 dosis de la vacuna MMR
- ☐ **Examen físico para preescolar** (el formulario incluido debe ser completado y contar con el sello del médico del niño) este debe estar fechado dentro de un año o proporcionar prueba de una cita.
- ☐ **Comprobante de domicilio** (por ejemplo: correspondencia con el domicilio actual; o cualquier otro documento que ha sido procesado por la oficina del correo postal).
- ☐ **Comprobante del tamaño de la familia** – los padres deben proporcionar documentación que compruebe la cantidad de niños menores de 18 años en la familia. La cantidad de niños debe ser documentada al presentar **uno** de los siguientes documentos:
 - Actas de nacimiento
 - Documentos de adopción
 - Registros de colocación en hogares de crianza
 - Otros documentos confiables que indiquen la relación del niño con los padres
- ☐ **Comprobante de ingresos** – verificación de un (1) mes de los ingresos de la familia (cuando ambos padres trabajan, **ambos** necesitan presentar el comprobante de ingresos). **Estos comprobantes de ingresos deben tener una fecha 30 días previos a la fecha de la inscripción.** Documentos aceptados, pero no limitados a:
 - Talones de cheques
 - Carta de asistencia monetaria
 - Manutención de menores
 - Talones del desempleo o por incapacidad
 - Trabajador independiente – Declaración de impuesto del año pasado con el historial de ganancias y pérdidas del negocio (Formulario Schedule C)
- ☐ **IEP (Por sus siglas en inglés) Plan Educativo Individualizado** – si su hijo(a) actualmente recibe servicios de educación especial, por favor traiga la copia más reciente de su IEP.
- ☐ **Documentos Legales**
 - Documentos oficiales del tribunal
 - Orden oficial de restricción
 - Documentación de colocación en un hogar de crianza
- ☐ **Completar Cuestionarios de evaluación en línea** – Código QR proporcionado con el paquete de inscripción.

Requisitos de vacunas para padres voluntarios y para la participación en el salón de clases

- Resultado negativo en la prueba de tuberculosis (TB) para los padres (resultado debe ser dentro de un año)
- Vacuna contra el sarampión (MMR)
- Vacuna contra la tos ferina (Tdap)
- Vacuna contra la influenza (gripe) o carta de los padres rechazando la vacuna contra la influenza

Los padres son responsables de proveer documentación que comprueben el tamaño de la familia y los ingresos del hogar con el fin de determinar la elegibilidad. Las declaraciones de los padres/empleados no tienen que ser aceptadas si la agencia tiene motivos para creer que son falsas.

La elegibilidad del estudiante se basa en el ingreso de los padres (consulte la siguiente tabla):

TAMAÑO DE LA FAMILIA	INGRESOS MENSUALES (ANTES DE LAS DEDUCCIONES)
1-2	7,759
3	8,790
4	10,249
5	11,889
6	13,529
7	13,837

* La guía de ingresos puede cambiar dependiendo del presupuesto del estado*

La inscripción depende del papeleo de inscripción completado, la tramitación de las inscripciones y proceso de aprobación. Si su hijo(a) es aceptado en el programa, usted será notificado por teléfono. Si tiene alguna pregunta, por favor llame a la Oficina de Desarrollo Infantil al teléfono 909-418-6898.

Como son seleccionadas las familias

Prioridades de inscripción para el Programa Estatal de Preescolar - 5CCR18131

El Departamento de Educación de California (CDE) exige que los proveedores creen una lista de espera de elegibilidad para los niños y que clasifique las solicitudes por orden de acuerdo a los ingresos. Los proveedores deben determinar la elegibilidad para la inscripción y deben inscribir a los niños que cumplan con la edad requerida en el siguiente orden de admisión:

Primera prioridad: Los niños de tres y cuatro años que están bajo el cuidado de los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés) o en riesgo de abuso, negligencia o explotación y para los cuales se cuenta con una remisión escrita de parte de una agencia legal, médica o que brinda servicios sociales.

Segunda prioridad: Niños de tres y cuatro años con necesidades excepcionales con ingresos dentro del umbral de elegibilidad de ingresos. Priorizar según el orden de clasificación de ingresos.

Tercera prioridad: Niños de tres y cuatro años que cumplan con los requisitos de ingresos y no están inscritos en un programa de kínder de transición financiado por el estado. En primer lugar, dar prioridad a los niños con ingresos más bajos. Si dos o más niños están en la misma clasificación, dar prioridad a los estudiantes que aprendices de dos idiomas. Después den prioridad según el niño que ha estado en la lista de espera durante más tiempo.

Cuarta prioridad: Después de que todos los niños elegibles hayan sido inscritos, se puede inscribir a los niños de familias cuyos ingresos no sean superiores al 15% del umbral de ingresos de elegibilidad. Den prioridad a los niños con necesidades excepcionales, luego a los niños de tres y cuatro años de edad (limitado al 10% de la matriculación financiada).

Quinta prioridad: Un plantel escolar que ofrezca el programa preescolar de California que opera dentro de los límites de asistencia de una escuela que es elegible para recibir alimentos escolares de manera gratuita y a precio reducido, puede inscribir a cualquier niño de tres y cuatro años cuya familia residan dentro del límite de asistencia de una escuela primaria calificada. Prioridad basada en el orden de clasificación de los ingresos.

Sexta prioridad: Servicios de cuidado y programa de aprendizaje ampliado [niños inscritos en kínder de transición (TK) y kínder, y solamente se permite su inscripción parcial en el Programa de Preescolar del Estado de California (CSPP)]. Deben cumplir con los criterios de elegibilidad.

Documentación para determinar la elegibilidad:

Empleado

- ☐ Una autorización que le permita al proveedor comunicarse con el/los empleador(es), en la medida en que se tenga conocimiento, que incluya el nombre, dirección, número de teléfono y el horario de trabajo habitual del empleador; y
- ☐ Talones de nómina, una carta redactada de forma independiente por el empleador u otro registro de salarios emitido por el empleador para cualquier mes del período de dos meses inmediatamente previos a la certificación inicial o la recertificación de elegibilidad para los servicios en curso.

Trabajador independiente

- ☐ Una carta con fecha y firma de la fuente de ingresos, (Nombre de negocio, domicilio, número de teléfono y horas de negocio) que declara el trabajo que usted hace y su ingreso mensual; o
- ☐ Una copia de la declaración de impuestos más reciente, firmada y completada, y una declaración de estimación de impuestos actuales para efectos fiscales; u
- ☐ Otros expedientes de negocios, tales como libro de contabilidad, recibos o registros del negocio; o
- ☐ Verificación independiente de ingresos es hecha comunicándose con los clientes, repasando balance de cuenta del banco, o confirmando la información que se encuentra en anuncios de padres o sitios del Internet.

Niños con necesidades excepcionales

- ☐ Una copia de la parte del Plan de Servicio Familiar individualizado (IFSP) o del Programa de Educación Individualizada (IEP) que incluya la información especificada en el Código de Educación (EC) 56026 y 5 CCR 3030 y 3031; y
- ☐ Una declaración firmada por un profesional legalmente calificado que:
 - o Indique que el niño requiere de atención especial de parte de adultos en un entorno de cuidado infantil; y
 - o que incluya el nombre, la dirección, el número de licencia y el número de teléfono del profesional legalmente calificado que está emitiendo dicha opinión.

Sin hogar

- ☐ Una remisión por escrito, fechada dentro de los tres meses previos a la solicitud de servicios, de un refugio de emergencia o de transición; otra agencia legal, médica o de servicios sociales de cooperación de la agencia educativa local para niños y jóvenes sin hogar; o un programa *Head Start*; o
- ☐ Una declaración escrita por los padres, firmada bajo pena de perjurio, que indique que la familia carece de un hogar.

Servicios de protección infantil

- ☐ Una declaración por escrito del Departamento de Asistencia Social del Condado –de la unidad de servicios de protección infantil– que certifique que el menor está recibiendo servicios de protección infantil y que los servicios de cuidado y aprendizaje temprano son componentes necesarios del plan de servicios de protección infantil; o
- ☐ La duración probable del plan de servicios de protección infantil o de la situación de riesgo; y
- ☐ el nombre, domicilio, número de teléfono y firma del profesional legalmente calificado que está emitiendo dicha remisión.

Escuela elegible para brindar servicios de alimentos escolares gratuitos o a precio reducido (FRPM)

- ☐ Las familias que son elegibles para servicios en conformidad con los Códigos de Educación (EC) 8208 (a) (4) o 8208 (c) (3), deben comprobar que viven dentro de los límites de asistencia de la misma escuela primaria autorizada para brindar los servicios FRPM y que ofrece el programa de preescolar con el fin de que puedan ser consideradas elegibles para inscribir a su hijo(a) en el programa CSPP que ofrece alimentos escolares gratuitos o a precio reducido (FRPM).

Programas gubernamentales

- ☐ Cuando un miembro de la familia recibe beneficios de *Medi-Cal*, *CalFresh*, el Programa de Asistencia Alimentaria de California, el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños de California, el Programa Federal de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas, *Head Start*, *Early Head Start* o cualquier otro programa gubernamental designado con verificación de recursos, según lo considere el departamento, se determinará categóricamente elegible.